



DECRETO N° 4471-1

TEMUCO,

18 OCT. 2024

VISTOS

1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.

3.- El decreto Alcaldicio N°560 del 12 de julio de 2024 que autoriza la entrega de ayuda social paliativa a 28 usuarios de la dirección de desarrollo rural.

4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el programa PRODER busca contribuir a la adaptación al cambio climático en función de generar acciones para la mitigación de sus efectos.

2.- La importancia de entregar inducción en el uso de acumulación de aguas lluvias para la agricultura familiar campesina.

DECRETO

1.- Autorícese actividad de "Inducción en Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la actividad	Inducción en Sistema de Acumulación de Aguas Lluvias
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad que entregue herramientas y conocimientos en sistema de acumulación de aguas lluvias a través de estanques a usuarias y usuarios del programa PRODER
Cobertura estimada	36 personas
Fecha de ejecución	Octubre a Diciembre 2024
Gasto programado	Hasta 30 UTM Contratación de productora de eventos
Evidencia de la actividad	Fotografías – Certificado recibo conformidad

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


VºBº
D. Asesoría Jurídica


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

KP/EMM/fil/6

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Alcaldía

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección Rural